

**MANUEL HERNÁNDEZ CEREZO, CONSEJERO-SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA, PROVINCIA DE LAS PALMAS**

---

**CERTIFICA:**

**Que por el Consejo de Gobierno Insular de esta Corporación ha sido adoptado, en fecha 24 de julio de 2019, entre otros, el siguiente acuerdo, que literalmente dice:**

**2.- ACUERDOS DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.**

**Referencia: 2019/00000815R Asunto: XXI vuelta a Fuerteventura en kayak.**

Vista la propuesta de acuerdo de fecha 24.07.2019 de la empleada de Contratación, D<sup>a</sup>. Carolina Pardo Sierra, del Jefe de Servicio de Contratación, D. Roberto Chinesta Oliva, y del Consejero de Área Insular de Deportes y Seguridad y Emergencias, D. Alejandro Jesús Jorge Moreno.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes,  
**ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación de los servicios complementarios y/o auxiliares, así como la logística para la organización de la XXI vuelta a Fuerteventura en Kayak 2019, mediante procedimiento simplificado del artículo 159.6 de la LCSP, con un presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de veintidós mil cuatrocientos setenta y cuatro euros con setenta y cuatro céntimos (22.474,74 €), incluido el IGIC.

El IGIC aplicable es el 6,5% que asciende a la cantidad de mil trescientos setenta y un euros con sesenta y nueve céntimos (1.371,69 €).

**SEGUNDO.-** Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de prescripciones técnicas que habrán de regir la contratación.

**TERCERO.-** Autorizar el gasto del expediente de contratación por veintidós mil cuatrocientos setenta y cuatro euros con setenta y cuatro céntimos (22.474,74 €), incluido el IGIC, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 60 3410J 22609.

El IGIC aplicable es el 6,5% que asciende a la cantidad de mil trescientos setenta y un euros con sesenta y nueve céntimos (1.371,69 €).

**CUARTO.-** Ordenar la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado de conformidad con el artículo 159.6 de la LCSP.

**QUINTO.-** Publicar el anuncio de licitación en el Perfil de Contratante así como el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas.

**SEXTO.-** El plazo de admisión de las proposiciones es de 10 días hábiles (art. 159.6 a) LCSP), a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el Perfil de Contratante del Cabildo Insular de Fuerteventura y Plataforma de Contratación del Estado.

**SÉPTIMO.-** Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, se procederá a la apertura de las mismas mediante dispositivo electrónico y a su valoración.

**OCTAVO.-** De la presente resolución se dará traslado a los diferentes departamentos que

han de intervenir en la tramitación del expediente y al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa. Cabildo de Fuerteventura.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

**Y para que conste y surta los efectos donde proceda expido la presente de Orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente, haciendo la salvedad del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en Puerto del Rosario.**

Firmado electrónicamente el día  
25/07/2019 a las 12:46:38  
Iltrimo. Sr. Presidente  
Fdo.: BLAS ACOSTA CABRERA

Firmado electrónicamente el día 25/07/2019 a las  
12:14:48  
El Consejero-Secretario del Consejo Insular de  
Gobierno  
Fdo.: Manuel Hernández Cerezo